



**UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA**

APARTADO AEREO: 1226
MEDELLIN - COLOMBIA

participación en conferencias, talleres, simposios y congresos organizados por ambas instituciones.

-Intercambio de artistas, agrupaciones y exposiciones de artes plásticas.

Medellín, mayo 22 de 1995

CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

ARTICULO III: La financiación de cada una de estas actividades de intercambio será evaluada convenientemente por cada una de las partes en el momento en que esto se determine.

ARTICULO IV: Ambas partes **CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE, República de Cuba** y

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, Colombia

ARTICULO VI: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. De una parte el Instituto Superior de Arte representando en este acto por su Rectora, la Doctora Graciela Fernández Mayo, y de otra, la Universidad de Antioquia representada por su Rector, el Doctor Jaime Restrepo Cuartas.

Teniendo en cuenta que ambas universidades tienen como tarea común la enseñanza artística de nivel superior en las áreas de Música, Artes Plásticas y Artes Escénicas, con un alto nivel de especialización y sólidos valores morales.

JAIME RESTREPO CUARTAS
Rector

Universidad de Antioquia
República de Colombia

ACUERDAN:

GRACIELA FERNANDEZ MAYO
Rectora

Instituto Superior de Arte
República de Cuba

ARTICULO I: Establecer relaciones de colaboración en las esferas de Política Editorial, intercambio de artistas, docentes, investigadores y especialistas de promoción de animación socio-cultural de la comunidad y extensión universitaria.

ARTICULO II: La colaboración en las áreas arriba mencionadas se realizará de la siguiente forma:

- Coedición de libros y revistas, fijándose posteriormente los pormenores de su realización, financiamiento, número de ejemplares, promoción y distribución.
- Realización de canje de información y publicaciones entre ambas instituciones.
- Intercambio de docentes, investigadores y animadores para ofrecer conferencias, asesorías, cursos de posgrados y maestrías en: enseñanza artística, diseño curricular especializado en esta materia, investigaciones, proyectos de animación socio-cultural, estética, semiótica y hermenéutica del arte, musicología, teatrología, dirección musical, teatral y danzaria, laboratorio de creación artística computarizada para música y artes plásticas, dirección y otras disciplinas que se consideran necesarias para ambas partes.

-Participación en conferencias, talleres, simposios y congresos organizados por ambas instituciones.

-Intercambio de artistas, agrupaciones y exposiciones de artes plásticas.

-Intercambio de especialistas y directivos de ambas instituciones

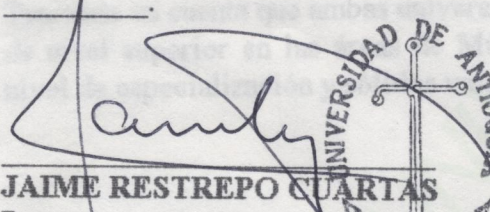
ARTICULO III: La financiación de cada una de estas actividades de intercambio será evaluada convenientemente por cada una de las partes en el momento en que esto se determine.

ARTICULO IV: Ambas partes deberán mantener la comunicación y consulta por diversas vías como instrumento para agilizar y concretar las acciones que se deriven del presente acuerdo.

ARTICULO V: Ambas instituciones acuerdan dejar abiertas las posibilidades de otros intercambios en el área artístico-cultural y de extensión universitaria que sean factibles de llevar a cabo.

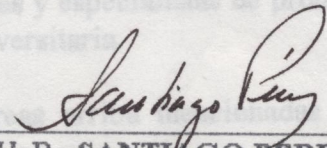
ARTICULO VI: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indeterminada siempre que una de las partes considere lo contrario.

Se firma el presente convenio en Medellín, el día _____ y en La Habana el día _____


JAIME RESTREPO CUARTAS
Rector
Universidad de Antioquia
República de Colombia **RECTORIA**


VoBo ASESORÍA JURÍDICA
Universidad de Antioquia


GRACIELA FERNÁNDEZ MAYO
Rectora
Instituto Superior de Arte
República de Cuba


VoBo SANTIAGO PÉREZ ZAPATA
Director
Relaciones Internacionales


DIRECTOR
Gestión y Relaciones
Internacionales